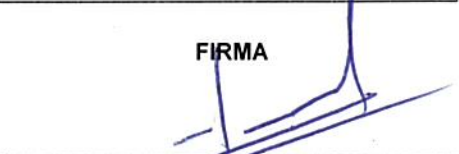

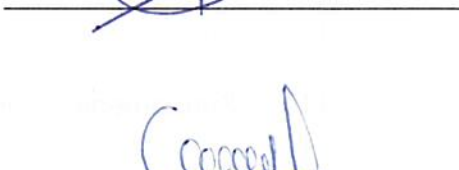
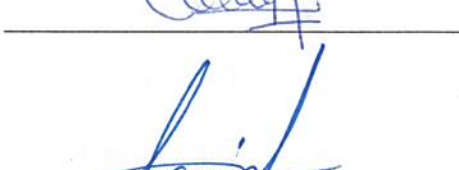
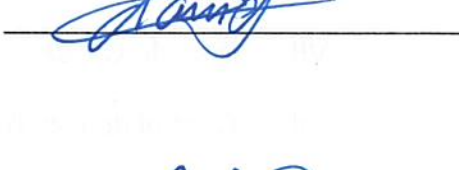
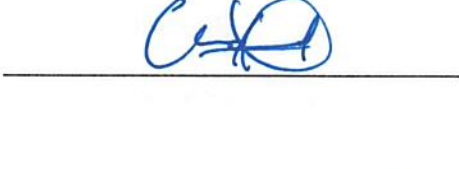
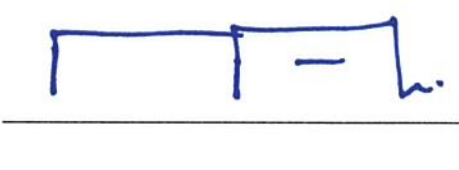

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: **PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS**

		FIRMA
ELABORÓ	<u>JUAN ANTONIO ALANIS CRUZ</u> JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIBERACIÓN DE ORGANISMOS DE VENTA	
REVISÓ:	<u>GUILLERMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</u> JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIBERACIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES	
REVISÓ:	<u>AZUCENA JASSO HERNÁNDEZ</u> SUBGERENTE DE LIBERACIÓN	
REVISÓ	<u>DANIEL EDUARDO AHUMADA DURAN</u> GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	
VALIDÓ	<u>CLAUDIA RAMÍREZ MINOR</u> GERENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA	
APROBÓ:	<u>MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME</u> DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	
AUTORIZÓ:	<u>ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO</u> DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	


FECHA DE PUBLICACIÓN: **23 MAR 2026**

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS
--------------------------	---

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	3
V.	Descripción de las Actividades	6
VI.	Diagrama de Flujo	8
VII.	Plan de Calidad	10
VIII.	Control de Cambios	11
IX.	Glosario	11
X.	Anexos	13

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS				

I. OBJETIVO

Liberar la dotación asignada por el área comercial, a los Comisionistas de la Institución.

II. ALCANCE

Aplica a la Gerencia de Crédito y Cobranza, a la Subgerencia de Liberación y al Departamento de Liberación de Organismos de Venta y al Departamento de Liberación a Vendedores Ambulantes de Billetes. Inicia con la recepción de las asignaciones de dotación de Billetes a los Comisionistas y concluye con la Liberación de billetes, conforme a la entrega de garantías validadas y suscritas, para la determinación de su línea de crédito.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

LEYES

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Reglamento de Sorteos Tradicionales de Lotería Nacional.

ACUERDOS


- Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional y sus diversos acuerdos modificatorios.

LINEAMIENTOS


- Lineamientos para la Constitución de Garantías para la Dotación de Billetes de Lotería Nacional.
- Incentivos a OV's Locales y Foráneos, Comisionistas de Lotería Electrónica y OV's que venden por la Web.

IV. POLÍTICAS

1. Se podrá otorgar la dotación de billetes a los Organismos de Ventas (OV's) y Vendedores Ambulantes de Billetes (VAB's) bajo las siguientes modalidades:
 - a. A crédito.
 - b. De contado.


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS				

2. En el caso de los OV's que trabajen bajo la modalidad de Crédito, la aprobación de la liberación de billete sólo procederá cuando tengan disponibilidad de crédito y no tengan sorteos vencidos, como se establece en los "Lineamientos para la Constitución de Garantías para la Dotación de Billetes de Lotería Nacional".
3. En el caso de los VAB's que trabajen bajo la modalidad de Crédito, la aprobación de la liberación de billete procederá cuando mantengan un comportamiento crediticio sano y cubran las garantías correspondientes, como se establecen en los "Lineamientos para la Constitución de Garantías para la Dotación de Billetes de Lotería Nacional".
4. En el caso de los OV's y VAB's que trabajen bajo la modalidad de Contado, la liberación de Dotación procederá posterior a la liquidación del billete.
5. La Subgerencia de Liberación por conducto del Departamento de Liberación a VAB's, verificará el comportamiento crediticio de los VAB's, considerando que será sano siempre y cuando, durante el mes inmediato anterior no tenga un adeudo mayor a dos sorteos vencidos, es decir, se considera un VAB's no sano, a partir de tres sorteos vencidos.
6. La disponibilidad del crédito y la liberación a los Comisionistas se establecerá solamente por registros en firme.
7. Los OV's que celebren Convenio de reconocimiento y pago de adeudo, podrán continuar recibiendo dotación de billete en las siguientes modalidades:
 - a. De contado, siempre y cuando se mantengan al corriente en los pagos establecidos en el Convenio.
 - b. A crédito, otorgando garantía real que ampare la dotación y el cumplimiento del Convenio y/o disminuyendo el monto del mismo a su línea de crédito de origen.
8. Para que los VAB's que celebran Convenio sean sujetos de liberación de billete, además de lo previsto en la política 5, deberán estar al corriente en el pago de dicho Convenio.
9. El Departamento de Liberación de OV's, suspenderá la liberación de dotación de billete a los OV's que incumplan en el pago de la mensualidad del Convenio de reconocimiento y pago de adeudo.
10. La Subgerencia de Liberación, podrá no efectuar la liberación del billete, cuando la persona que pretende retirarlo no esté registrada y/o autorizada para dicha acción.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS
--------------------------	---

11. En el caso de los OV's de nuevo ingreso, siempre que su contrato lo indique, podrán trabajar de contado en tanto concluyan el trámite del otorgamiento de la Garantía respectiva.
12. La Subgerencia de Liberación, enviará diariamente a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, los correos electrónicos de liberación de billete a OV's Foráneos, en los siguientes horarios:
 - a) Planta 12:00 PM.
 - b) Centro 13:00 PM.
13. La liberación de los sorteos se efectuará de acuerdo con el orden del calendario de sorteos excepcionalmente cuando se trate de Sorteos Especiales o bien, cuando medie solicitud de las Gerencias de la Dirección de Operación de Sorteos Tradicionales.
14. La Gerencia de Crédito y Cobranza verificara con el área responsable la Dotación fija y adicional de los Comisionistas, para que, de contar con línea de Crédito suficiente, proceda a la Liberación de billete.
15. La Gerencia de Crédito y Cobranza, las personas autorizadas para el retiro de billete.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS				

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN		REGISTRO
	INICIO		
1. GERENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA	1.1	Recibe las asignaciones de dotación a los Comisionistas.	ASIGNACIONES DOTACIÓN A COMISIONISTAS
	1.2	Instruye a la Subgerencia de Liberación aprobar y supervisar la liberación de billete de los Comisionistas de contado o de acuerdo con la línea de crédito.	
2 SUBGERENTE DE LIBERACIÓN	2.1	Instruye a los Departamentos de Liberación de OV's y Departamentos de Liberación a VAB's, a fin de verificar que se cumplan los requisitos para la liberación de las asignaciones de Dotación.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
3. JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIBERACIÓN DE OV's / JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIBERACIÓN A VAB's	3.1	Consulta en el Sistema Institucional, que existan las dotaciones asignadas a los Comisionistas.	CONSULTA DOTACIONES
	3.2	Verifica que los Comisionistas cumplan con los requisitos de liberación y que cuenten con disponibilidad en su línea de crédito o saldo para operaciones de contado. ¿Hay disponibilidad de línea de crédito y/o saldo?	
	3.3	No.- Requiere el pago a los OV's que incurran en adeudo y no procederá la liberación de billete, hasta que éstos cubran el monto total del mismo.	
	3.4	Requiere el pago a los VAB's que incurran en adeudo por más de dos sorteos vencidos y no procederá la liberación de billete, hasta que éstos cubran el monto correspondiente a dichos sorteos.	
	3.5	Sí.- Ejecuta en el Sistema Institucional, la liberación de dotaciones asignadas a los Comisionistas de contado o que sean sujetos de crédito, siempre que cumplan con los requisitos para ello.	LIBERACIÓN DE DOTACIONES



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	13
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS

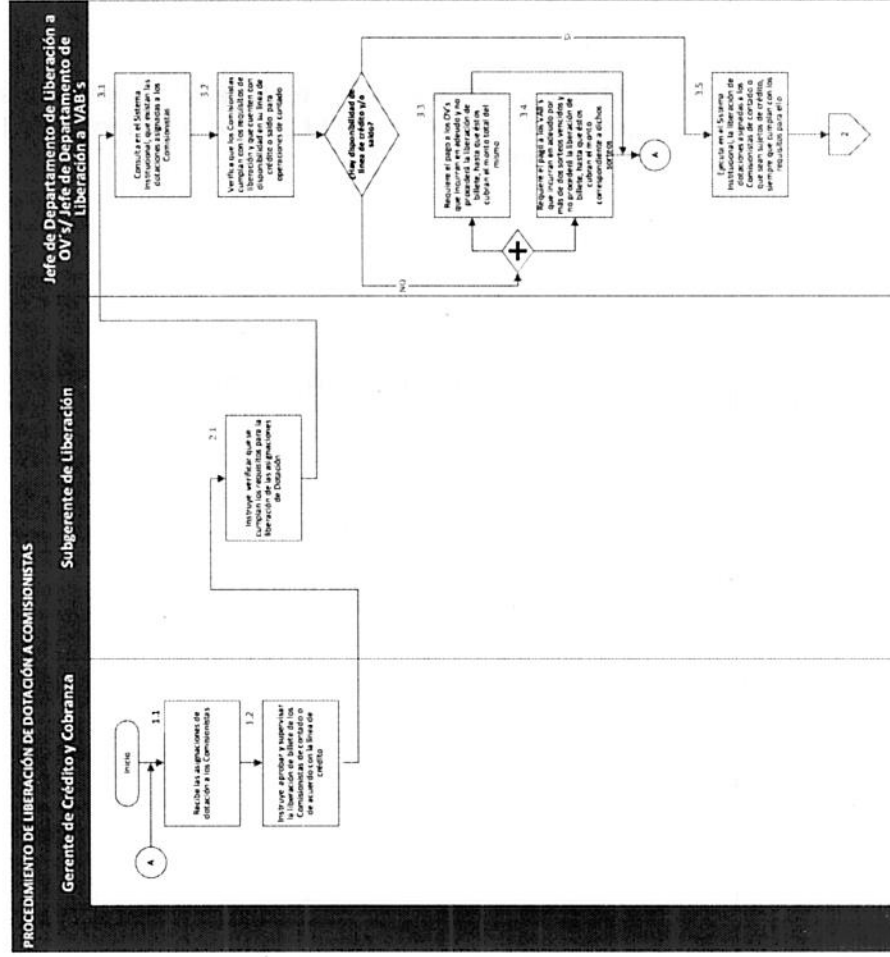
RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
	¿Es Comisionista Local o foráneo o VAB's?	
	PARA OV's LOCALES	
3.6	Sella el Formato para el retiro de billete de crédito o de contado y el Acuse de recibo de Retiro de Billete, emitido por el Sistema Institucional.	FORMATO / ACUSE DE RETIRO DE BILLETE
3.7	Notifica diariamente la relación de OV's locales liberados, mediante correo electrónico.	
	PARA OV's FORÁNEOS	
3.8	Envía diariamente mediante correo electrónico, la relación de OV's Foráneos liberados para los sorteos que se encuentran en los almacenes respectivos.	RELACIÓN DE OV FORÁNEOS LIBERADOS
	PARA VAB's	
3.9	Entrega el comprobante de liberación a los VAB's, para que éstos a su vez, lo entreguen a la Gerencia de Lotería Tradicional.	COMPROBANTE DE LIBERACIÓN
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	8	13
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70	TIPO: PÚBLICO		
FECHA DE EMISIÓN: MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN: 00		

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

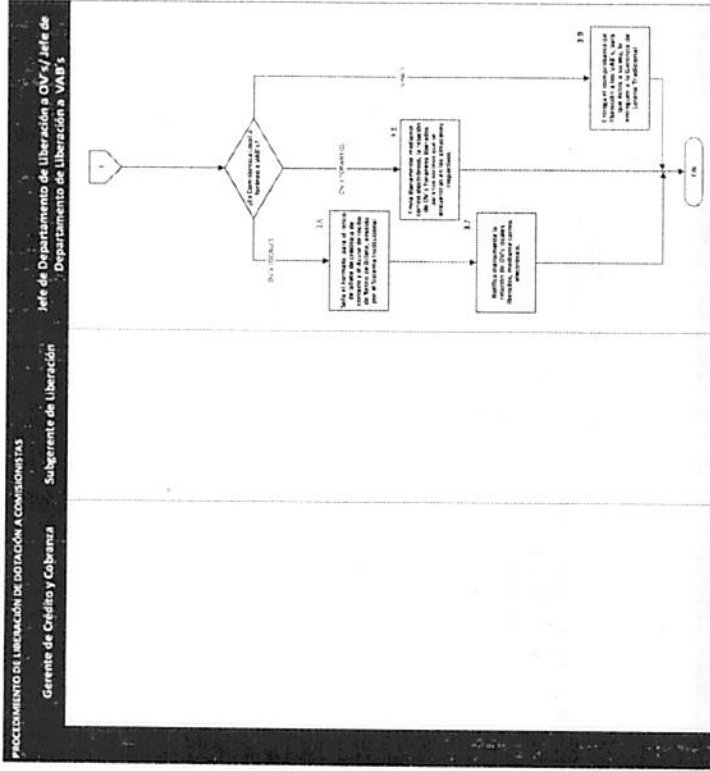




LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GENERAL DE	9	13
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70	TIPO: PÚBLICO		
FECHA DE EMISIÓN: MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN: 00		

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS



Ver archivo del diagrama de flujo






**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	10	13
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70	TIPO: PÚBLICO		
FECHA DE EMISIÓN: MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00	

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Realizar la liberación de Dotación a los Comisionistas.	Gerencia de Crédito y Cobranza, Subgerencia de Liberación, Departamento de Liberación de OV's/ Departamento de Liberación a VAB's/	Diariamente	Requisitos de liberación.	Cumplimiento de los requisitos de liberación	Liberación de billete.	Notificar a los Comisionistas, a fin de regularizar el cumplimiento de los requisitos para la liberación de billete.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		11	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS
--------------------------	---

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo FECHA Marzo 2026 anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026".	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

Adeudo:

Cantidad generada, a una fecha, por falta de cumplimiento de las obligaciones de pago de los Comisionistas, por la dotación de billete, intereses, pago de Convenio de reestructura y Convenio de reconocimiento de adeudo, entre otras, consideradas como tal en la normatividad vigente aplicable.

Comisionistas:

Personas físicas o morales que, mediante un Contrato de Comisión Mercantil suscrito con la Entidad, comercializan billetes y/o los diferentes productos que la Entidad ofrece dentro de la amplia gama del género de sorteos y que, en término del presente, son referidos como OV's locales, Foráneos, agencias y VAB's.

Comportamiento crediticio no sano:

Se considera cuando el Comisionista no realiza oportunamente la liquidación del sorteo en las fechas establecidas.

Comportamiento crediticio sano:


Es la referencia en un periodo determinado en el cual el Comisionista no presenta sorteos vencidos.

Contrato de Comisión Mercantil:

Documento por medio del cual, la Institución y el Comisionista establecen sus relaciones mercantiles, contractuales y condiciones de operación.

Convenio:

Documento firmado entre la Institución+9 y los titulares de los OV's y/o VAB's, para la recuperación del adeudo contraído por estos últimos, derivado de los sorteos vencidos a la fecha de la firma de este, sin que dicho Convenio represente una novación.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		12	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS				

Crédito:

Modalidad mediante la cual, la entidad proporciona una línea de crédito a los Comisionistas para la dotación de billetes a través de una garantía, que consiste en otorgar un plazo determinado para liquidar los sorteos.

Contado:

Modalidad bajo la cual, el Comisionista puede liberar su dotación de billete asignada en sorteos, y que consiste en liquidarla al momento que la retira en ventanilla o que se libera para su envío por mensajería.

Dotación:

Entrega de billetes que la Entidad autoriza y distribuye para su comercialización.

Institución:

Lotería Nacional.

Garantía:

Son los instrumentos jurídicos que sirven para dar certeza en la recuperación de pago de un crédito otorgado y que se contemplan en los Lineamientos para la Constitución de Garantías para la Dotación de Billetes de Lotería Nacional o las que determinen las autoridades competentes.

Línea de Crédito:

Es el saldo disponible que otorgará la Institución, para la dotación y liberación de billete, con el respaldo de las garantías otorgadas a favor de la Entidad.


Organismos de Venta (OV's):

También denominados "Expendedores de carácter fijo" o Comisionistas, los cuales fungen como intermediarios mercantiles, que mediante un Contrato de Comisión Mercantil comercializan billetes de Lotería y/o los diferentes productos que la Institución ofrece dentro de la amplia gama del género de sorteos.

- a) Locales. Son aquellos que están ubicados en la Ciudad de México y área Metropolitana.
- b) Foráneos. Son aquellos que se ubican en el resto de cualquiera de las entidades federativas.
- c) Agencias. Son aquellos que se ubican en el resto de cualquiera de las entidades federativas y el nivel de comercialización es mayor que los Foráneos.

Sistema Institucional:

Plataforma informática diseñada para dar seguimiento y registrar operaciones tales como: calendario y generación de sorteos, dotación y liberación de billetes, devolución de billetes inútiles, acreditación de pagos a Comisionistas, así como el registro y acreditación de premios y reintegros pagados.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		13	13
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE DOTACIÓN A COMISIONISTAS				

Sorteo:

Evento que realiza la Institución para determinar los números ganadores.

Sorteos Vencidos:

Son aquellos sorteos que los Comisionistas no liquidaron de conformidad con los tiempos y formas establecidas por la Entidad.

Vendedores Ambulantes de Billetes (VAB's):

Son Comisionistas que mediante un Contrato de Comisión Mercantil comercializan billetes de Lotería y/o los diferentes productos que la Entidad ofrece dentro de la amplia gama del género de sorteos.

X. ANEXOS

No aplica

